



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 157 15 SET. 2017

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto Distrital 567 de 2006, el Acuerdo 257 de 2006, el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra enmarcada dentro de los principios y postulados del artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas complementarias.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, señala el deber de las entidades a quienes les aplica el Estatuto General de Contratación Pública de contar con un Manual de Contratación, el cual debe ajustarse a los lineamientos que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Circular Externa No. 9 del 17 de enero de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precitado.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Dirección de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Manual de Contratación con base en las disposiciones vigentes y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Manual de Contratación y Supervisión anexo al presente acto administrativo.



ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deroga la Resolución No. 595 del 05 de agosto de 2015, la Resolución 725 del 27 de octubre de 2015 y la Resolución 314 del 01 de diciembre de 2016, así como los demás actos administrativos que le sean contrarios.

ARTICULO CUARTO: El Manual de Contratación anexo, rige a partir del primero (01) de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Aprobó: Carolina Pombo Rivera – Directora de Asuntos Legales
Revisó: Paula Andrea Díaz Ramírez - Profesional Especializada DAL
Proyecto: Johanna Paola Restrepo Sierra – Contratista DAL
Ivy Yohana Sepulveda Aguirre - Profesional Especializada DAL